

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	PAOLA ANDREA QUINTERO ECHEVERRI
Demandado	JORGE ESNEIDER RODRIGEZ ARIAS
Radicado	05001 40 03 028 2019 00288 00
Instancia	Única
Providencia	Traslado avalúo – Traslado cuentas secuestre

Del avalúo presentado por la parte demandante, se corre traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de conformidad con el Art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De la anterior rendición de cuentas parciales allegada por la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, el Juzgado le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días para lo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 en concordancia con el Art. 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a96504042023ce00764dde60803017019509c626694d53577
a04d6ee966bcca**

Documento generado en 09/06/2021 06:59:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>